San Lorenzo, 25 de noviembre de 2010.-

DICTAMEN Nº 030/2010/ COMITÉ DE EVALUACIÓN

REF.: LLAMADO: ***CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/10***
"RECARGA DE EXTINTORES ".-
(SEGUNDO LLAMADO).-

Señor:
ING. AGR. LUIS TORALES KENNEDY*, Presidente*
Instituto Forestal Nacional – INFONA
PRESENTE

El Comité de Evaluación, se dirige a Ud., con relación al llamado: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 19/10 – "RECARGA DE EXTINTORES" (SEGUNDO LLAMADO), realizado por el Instituto Forestal Nacional, el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones, según Resolución Nº 134/2.010 de fecha 26 de febrero de 2010, cuyo proceso de contratación se realiza a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones del INFONA, conformado por Resolución Nº 252/2010 de fecha 26 de abril de 2010, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los decretos 21909/03 y 5174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales enunciadas.

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Art. 64º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el informe de evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente:

1) ***ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:*** *Se ha fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas el día 19 de noviembre de 2010 a las 10:00 horas. En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Forestal Nacional, sito en Ruta Mcal. Estigarribia Km. 10 ½ y en presencia de funcionario de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por: DISTRIBUIDORA SUMMER, GLORIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL y LA OFICINA S. A., cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos.*

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL – COMITÉ DE EVALUACIÓN – UOC – INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

C.P. LOURDE V. LEZCANO DECOUD
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

OBS: LO subrayado lease "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/10".-

2) <u>COPIAS DE SOLICITUDES DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES</u>. *No se hicieron aclaraciones.*

3) <u>TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTICULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCLUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En autos obra el CUADRO COMPRATIVO DE DOCUMENTACIONES</u>, *en el cual se han verificado las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación requerida en la Carta de Invitación y que son: a) Instrucciones a los oferentes y datos del procedimiento, Anexo 1; b) Formulario de presentación de oferta, Anexo 2; c) Especificaciones Técnicas, Anexo 3 y d) Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20° de la Ley N° 2051/03, Anexo 4, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.; al respecto, los oferentes DISTRIBUIDORA SUMMER, GLORIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL y LA OFICINA S. A., básicamente han arrimado todas las documentaciones requeridas en la carta de invitación.*

4) <u>TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS.</u>
De acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario, una vez desechadas las ofertas que no se ajustan a la documentación básica requerida, corresponde clasificar las ofertas de acuerdo a los costos presentados, y en tal sentido se realiza la siguiente clasificación de las ofertas:

N°	*EMPRESA*	*MONTO TOTAL OFERTADO*
01	*DISTRIBUIDORA SUMMER*	*Gs.: 5.520.000.-*
02	*GLORIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL*	*Gs.: 6.000.000.-*
03	*LA OFICINA S. A.*	*Gs.: 4.944.000.-*

5) <u>ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA O LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:</u> *De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de las ofertas presentadas por las firmas DISTRIBUIDORA SUMMER, GLORIA – SEGURIDAD INDUSTRIAL y LA OFICINA S. A., las cuales se adjuntan al presente Dictamen, se desprende lo siguiente:*

5.1 *Que conforme al método de evaluación sugerido por los Artículos 61 y 64 del Decreto Reglamentario, se han analizado detalladamente la oferta con el precio más bajo y que es la presentada por el oferente* ***LA OFICINA S. A.****, conforme al análisis realizado por el Comité de Evaluación, ha cumplido con los requisitos de documentación de la carta de Invitación; y que su oferta se ajusta a las especificaciones requeridas para la* ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/10 – RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO.***

C.P. LOURDE V. LEZCANO DECOUD
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

Abog. GERARDO REINOSO ROJAS
Comité de Evaluación
UOC - INFONA

*6) **RECOMENDACIONES DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:** la presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Art. 28° de la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, en concordancia con el Art. 63° del Decreto 21909/03, que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el mas bajo...". El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda, con resguardo a los principios de proporcionalidad y de igualdad de oportunidades consagrados en el Art. 4 de la Ley 2051/03.*

***POR TANTO**, atento a las exigencias de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" sus reglamentaciones, este Comité de Evaluación **recomienda la adjudicación de la CONTRATACION DIRECTA Nº 19/10 "RECARGA DE EXTINTORES – SEGUNDO LLAMADO"** a la Firma: **LA OFICINA S. A.**, por un monto máximo de Gs.: 4.944.000.- (Guaraníes: Cuatro millones, novecientos cuarenta y cuatro mil).-*

Es nuestro dictamen.

LIC. LOURDES V. LEZCANO D.
Directora Administrativa – INFONA

ABOG. FRANCISCO GALEANO
Secretario General - INFONA

ABOG. GERARDO REINOSO ROJAS
Coordinador Comité de Evaluación - INFONA

OBS: LO SUBRAYADO LEASE "CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 12/10".-